0000059549

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 2257
Número de Repertorio: 4650
Fecha de Repertorio: lunes, 16 de julio de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 16 de julio de 2018 11 24

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	2300193451	PAREDES RIVAS JULIANA STEFANIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312685231	ALCIVAR ZAMBRANO CESAR ALBERTO	UNION DE HECHO	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de julio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2145824000	01/02/2018 9:53 09	65402	184 50M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote C05 de la Manzana C, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE: 8.83m - Calle 16. ATRÁS: 9 42m - área de protección COSTADO DERECHO: 20 96m - lote C04. COSTADO IZQUIERDO: 18.50m - lote C06 Y C07 Con una Área total: 184 50 m2.
Dirección del Bien: URBANIZACION COSTA AZUL 3 SIGNADO COMO LOTE C05, MZ. C.
Superficie del Bien: 184.50M2
Solvencia. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compra Venta
Lote y vivienda, signado con el número C cero cinco, manzana C, ubicado en la Lotización Costa Azul Tres, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí
Con una Área total: 184 50 m2

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

0000059550

Factura: 001-003-000002084

20181308007P00809

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308007P00809

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JULIO DEL 2018, (17:35)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307569283	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALCIVAR ZAMBRANO CESAR ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312685231	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	PAREDES RIVAS JULIANA STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2300193451	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	AVALÚO MUNICIPAL $ 33.775,16
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	61500.00

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308007P00809
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2018, (17:35)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA MANABI ECUADOR

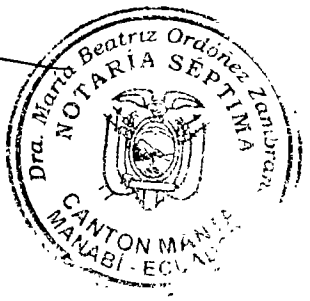

0000059551

Factura: 001-003-000002085

20181308007O00156

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308007O00156

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	3 DE JULIO DEL 2018, (17:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
ALCIVAR ZAMBRANO CESAR ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312685231
A FAVOR DE			
OMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CESAR ALBERTO ALCIVAR ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312685231

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABI - ECUADOR

2018 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P00809 SECUENCIAL

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

EL SEÑOR CARLOS ANDRES VERA SERRANO,

CUANTIA COMPRAVENTA: $ 61.500,oo

AVALUO MUNICIPAL: $ 33.775,16

A FAVOR DE:

LOS SEÑORES CESAR ALBERTO ALCIVAR ZAMBRANO Y JULIANA STEFANIA PAREDES RIVAS,

ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADA POR:

LOS SEÑORES CESAR ALBERTO ALCIVAR ZAMBRANO Y JULIANA STEFANIA PAREDES RIVAS

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR

En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **MARTES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí: DOCTORA MARÍA

BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: por una parte, el señor **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser casado pero con disolución de la sociedad conyugal tal como lo acredita con la copia de la partida de matrimonio debidamente marginada, que se adjunta como documento habilitante, con dirección domiciliaria: vía San Mateo, Urbanización Altos de Manta Beach. Mz I casa 4 Cantón Manta de la Provincia de Manabí, teléfono móvil : 0993271983 , correo electrónico: carlitos_vera@hotmail.com a quien en adelante se le podrá designar como "**LA PARTE VENDEDORA**"; por otra parte, comparecen los señores **CESAR ALBERTO ALCIVAR ZAMBRANO Y JULIANA STEFANIA PAREDES RIVAS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la unión de hecho formada entre sí, con dirección domiciliaria: Barrio Las Cumbres, calle 21 de Noviembre, Cantón Manta de la Provincia de Manabí, teléfonos móviles : 0998066157 y 0962568668 en su orden respectivo, correos electrónicos: troco90@hotmail.com ; y, j.ulystef@hotmail.com en su orden respectivo; que en lo posterior se

llamarán **"LA PARTE COMPRADORA"** y **"DEUDORA HIPOTECARIA"**; por otra parte, **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, legalmente representado por el señor, **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, en su calidad de **MANDATARIO ESPECIAL**, según consta del Poder Especial que se presenta y agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil Soltero, Servidor Público y de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, como **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así; **SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR

COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES**. Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra Venta, por una parte el señor **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, por sus propios y personales derechos, casado pero con disolución de la sociedad conyugal tal como lo acredita con la copia de la partida de matrimonio debidamente marginada, que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante se le podrá designar como "EL VENDEDOR"; por otra parte, comparecen los señores **CESAR ALBERTO ALCIVAR ZAMBRANO Y JULIANA STEFANIA PAREDES RIVAS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la unión de hecho formada entre sí, a quienes en adelante se le podrá designar como "LOS COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO**.- El Vendedor es propietario de un bien inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con doscientos doce metros cuarenta y ocho centímetros y calle pública que separa de la Lotización Costa Azul; POR ATRÁS: con

ciento noventa y nueve metros y cauce del Río Muerto; POR EL COSTADO DERECHO: con treinta y ocho metros treinta y un centímetros y propiedad particular; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con ochenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros. Con un área total de siete mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis.-Con fecha cuatro de agosto del dos mil diecisiete, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Planos de la Aprobación del Proyecto de Urbanización Costa Azul Tres, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el diecinueve de julio del dos mil diecisiete.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos EL VENDEDOR da en venta real y enajenación perpetua a favor de LOS COMPRADORES, el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote C cero cinco, manzana C, ubicado en la Lotización Costa Azul Tres, de la parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: ocho coma ochenta y tres metros, lindera con calle dieciséis; ATRÁS: nueve coma cuarenta y dos metros,

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

lindera con área de protección; COSTADO DERECHO: veinte coma noventa y seis metros, lindera con lote número C cero cuatro; COSTADO IZQUIERDO: dieciocho coma cincuenta metros, lindera con lote C cero seis y C cero siete. Con un área total de ciento ochenta y cuatro coma cincuenta metros cuadrados. Medidas y linderos descritos en el Certificado de Autorización número uno ocho uno cuatro cuatro, emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Municipal del cantón Manta, que se adjunta como documento habilitante.- El Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.**- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se cancela de la siguiente forma: CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta del Vendedor; y, la diferencia, esto es, SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 74/100 dólares, mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, valor que EL VENDEDOR declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es)

y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.-** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO**. EL VENDEDOR, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LOS COMPRADORES.- LOS COMPRADORES quedan expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia

de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General Encargado y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) los señores CESAR ALBERTO ALCIVAR ZAMBRANO Y JULIANA STEFANIA PAREDES RIVAS, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la unión de hecho formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA MANABI ECUADOR

ANTECEDENTES. a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los señores CESAR ALBERTO ALCIVAR ZAMBRANO Y JULIANA STEFANIA PAREDES RIVAS, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. a) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote C cero cinco, manzana C, ubicado en la Lotización Costa Azul Tres, de la parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. b) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra al señor CARLOS ANDRES VERA SERRANO. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**

ABIERTA. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES:FRENTE:

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR

ocho coma ochenta y tres metros, lindera con calle dieciséis; ATRÁS: nueve coma cuarenta y dos metros, lindera con área de protección; COSTADO DERECHO: veinte coma noventa y seis metros, lindera con lote número C cero cuatro; COSTADO IZQUIERDO: dieciocho coma cincuenta metros, lindera con lote C cero seis y C cero siete. Con un área total de ciento ochenta y cuatro coma cincuenta metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación

absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este

Abg. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA MANABI ECUADOR

acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional,

para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE

Ab. María Beatriz Cedeño Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA MANABI ECUADOR

DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO**: EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en

anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones

Dra. María Beatriz Troncoso Cambrán
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA MANABI ECUADOR

patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo . n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago

inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA**. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA**.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto

Mgs. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR

Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que

estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA - ECUADOR

se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier

responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS**. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN**. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA MANABI ECUADOR

el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA**: La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la jurisdicción coactiva, al juez o jueces de coactiva designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos y demás legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Doctor César Palma Alcívar, Magister. Matricula, número trece – mil novecientos ochenta y cuatro – cuatro – F. A (13-1984-4 F.A.) **Hasta aquí la minuta**, la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR

alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que **da fe.**

CARLOS ANDRES VERA SERRANO,
Ced. # 1307569283 vot. # 12939
VENDEDOR

CESAR ALBERTO ALCIVAR ZAMBRANO
Ced. # 1312685231 vot. # 001-028
COMPRADOR - DEUDOR HIPOTECARIO

JULIANA STEFANIA PAREDES RIVAS,
Ced. # 2300193451 vot. # 029-028
COMPRADORA- DEUDORA HIPOTECARIA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

0000059565

Ficha Registral-Bien Inmueble

65402

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18015411, certifico hasta el día de hoy 02/07/2018 13:59:32, la Ficha Registral Número 65402.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXX
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: jueves, 01 de febrero de 2018
Parroquia : LOS ESTEROS
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION COSTA AZUL 3 SIGNADO COMO LOTE C05, MZ. C.

LINDEROS REGISTRALES:

Lote C05 de la Manzana C, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE: 8.83m.- Calle 16. ATRÁS: 9.42m.- área de protección COSTADO DERECHO: 20.96m.- lote C04. COSTADO IZQUIERDO: 18.50m.- lote C06 Y C07 Con una Área total: 184.50 m2.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS	2646	11/oct/2001	31.164	31.193
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	811	26/mar/2012	15.861	15.874
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1319	22/may/2012	25.053	25.061
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2692	23/sep/2016	63.487	63.501
PLANOS	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN COSTA AZUL TRES	20	04/ago/2017	339	408

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 11 de octubre de 2001 **Número de Inscripción:** 2646 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4988 Folio Inicial:31.164
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:31.193
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de septiembre de 2001
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

El Señor Joaquin Honesto Mendoza Ponce, por sus propios derechos y por los que representa de su hermanos , en calidad de Apoderado General y Especial, según cosntad de las copias de los poderes generales y especiales.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000001279	MENDOZA DELGADO SEGUNDO JOAQUIN	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001298	MENDOZA VINCES AURA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000024641	MENDOZA VINCES CLORINDA DEL SOCORRO	NO DEFINIDO	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 02 JUL 2018 HORA:

VENDEDOR	8000000000016723	MENDOZA ALARCON DIGNA THELMA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000042170	MENDOZA ALARCON CLORINDA FLORIDALBA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000042166	MENDOZA ALARCON SENEN ATILANO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000001299	MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1308895141	MENDOZA PONCE JOAQUIN HONESTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000001287	MENDOZA ALARCON GLORIA ESPERANZA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000042169	MENDOZA ALARCON RAMON FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000016722	MENDOZA ALARCON FLORECITA DEL ALBA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000016726	MENDOZA PONCE ALCIVIADES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000042171	MENDOZA ALARCON MERCEDES INDELIRA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1304393307	MENDOZA VINCES JOAQUIN RAMON	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000001295	MENDOZA VINCES CARMEN MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000024642	MENDOZA VINCES SIMON SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000042167	MENDOZA ALARCON CARLOS CESAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000042168	MENDOZA ALARCON MARIA DOLORES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000016724	MENDOZA ALARCON LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	6	18/dic/1975	25	30

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 26 de marzo de 2012 **Número de Inscripción:** 811 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1678 Folio Inicial:15.861

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:15.874

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo civil Manabi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de marzo de 2012

Fecha Resolución: martes, 14 de febrero de 2012

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Sentencia Juicio No. 849-2010.Un bien inmueble ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño, de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1304770389	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	8000000000048290	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2646	11/oct/2001	31.164	31.193

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 22 de mayo de 2012 **Número de Inscripción:** 1319 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2866 Folio Inicial:25.053

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:25.06

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 02 JUL 2018 HORA:

0000059566

Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Terreno que tiene una cuantía USD 74,731.80. El lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con una superficie total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304770389	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	811	26/mar/2012	15.861	15.874

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 23 de septiembre de 2016
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de agosto de 2016
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 2692 Tomo:1
Número de Repertorio: 5496 Folio Inicial:63.487
Folio Final:63.501

a.- Observaciones:

El Sr. Carlos Andres Vera Serrano de estado civil casado con Disolución de la sociedad conyugal. Un lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con un área total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLE 8 EDIF. "VERA"2 PISO 2 OFIC.N°
VENDEDOR	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300384730	SERRANO AYMAR JORGE VINICIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1319	22/may/2012	25.053	25.061

Registro de : PLANOS

[5 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de agosto de 2017
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: 20 Tomo:
Número de Repertorio: 5399 Folio Inicial:339
Folio Final:406

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 02 JUL 2018 HORA:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de julio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobación del Proyecto de Urbanización Costa Azul Tres del Cantón Manta. El Sr. Carlos Andres Vera Serrano casado con Disolución de Sociedad Conyugal,Aprobada por Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 31 de Julio del 2017.-Se proceden a dejar áreas verdes un área total de 1.401,42M2,. Lotes en Garantías de la Mz. C, lotes No. 1, 2, 3 y 4 Mz. C, de la Mz D los lotes No. 1,2 y 3 de la Mz. D. Total 7 lotes área total de 1.207,83M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLE 8 EDIF "VERA"2 PISO 2 OFIC.N°

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	**5**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:59:32 del lunes, 02 de julio de 2018

A peticion de: VERA SERRANO JOSE GUSTAVO

Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 02 JUL 2018 HORA:

ESPACIO EN BLANCO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 26221

COMPROBANTE DE PAGO

0000059567

27/06/2018 12 51 59

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-14-58-24-000	184.50	33775,16	345141	26221

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	URB COSTA AZUL 3 MZ -C LOTE-C 05
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1312685231	ALCIVAR ZAMBRANO CESAR ALBERTO	S

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	19,48
TOTAL A PAGAR	20,48
VALOR PAGADO	20,48
SALDO	0,00

EMISION: **27/06/2018 12:51:57** **MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha:

Este documento esta firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)

T2063402280

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Dra. María [illegible] Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 26220

COMPROBANTE DE PAGO

0000059568

27/06/2018 12 51 41

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUIANTIA DE $61500 00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-14-58-24 000	184,50	33775,16	345140	26220

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	URB COSTA AZUL 3 MZ -C LOTE C 05
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1312685231	ALCIVAR ZAMBRANO CESAR ALBERTO	S

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	615,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	184,50
TOTAL A PAGAR	799,50
VALOR PAGADO	799,50
SALDO	0,00

EMISION: 27/06/2018 12:51:39 **MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA CANCELADO Fecha: Hora:

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1801575880

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

010095350

0000059569

1307569283001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: VERA SERRANO CARLOS ANDRES
RAZÓN SOCIAL: URB.COSTA AZUL 3 MZ-C LT.05
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 21/05/2018 15:31:37

ÁREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 19 de agosto de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2145824000

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000059570

NOTARÍA SÉPTIMA
Dra. Beatriz Ordóñez Zambrano
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 149896

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0149896

No. Electrónico: 55945

Fecha: *26 de febrero de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-14-58-24-000*

Ubicado en: *URB.COSTA AZUL 3 MZ -C LOTE-C-05*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *184,50* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1307569283	*CARLOS ANDRES VERA SERRANO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**7135,16**
CONSTRUCCIÓN:	**26640,00**
	33775,16

Son: *TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 26/02/2018 8:54:03

0000059571

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 121593

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **02 JULIO 2018**

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
2145824000 URB.COSTA AZUL 3 MZ -C LOTE-C-05

Manta, dos de Julio del dos mil dieciocho

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha:
Hora:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

NOTARIA SÉPTIMA
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

0000059572

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0090581

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CARLOS ANDRES VERA SERRANO ubicada URB COSTA AZUL 3 MZ C LOTE C-05 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $33775.16 TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 16/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

DANIEL SALDARRIAGA

26 DE FEBRERO 2018

Manta.

Director Financiero Municipal

0000059573

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 06-02-2018
Nº CONTROL: 0002536

PROPIETARIO:	**VERA SERRANO CARLOS ANDRES**
UBICACIÓN:	URB.COSTA AZUL 3 MZ C LOTE-05
C. CATASTRAL:	2145824000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

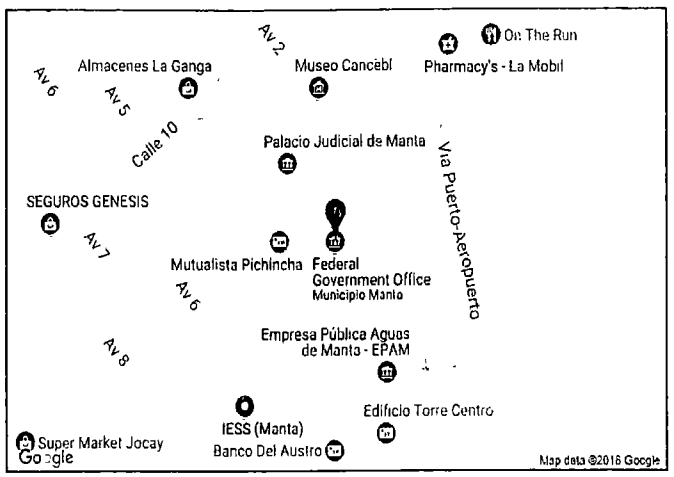

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	3
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	8.83m con calle 16
ATRÁS:	9.42m con area de proteccion
C.IZQUIERDO:	18.50m con lote C06 y C07
DERECHO:	20.96m con lote C04
ÁREA TOTAL:	184,50 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

2145824000CKO

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

0000059574

BanEcuador Nº0012087690

TIPO DE CUENTA: AHORROS ☐ CORRIENTE ☐

TIPO DE TRANSACCIÓN: DEPÓSITO EN EFECTIVO ☐ DEPÓSITO EN CHEQUE ☐

NÚMERO DE LA CUENTA: 3 0 0 1 1 7 1 6 7 4

Gobierno Provincial de Manabí
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA

Manta | 2018 | 07 | 02
CIUDAD | AÑO | MES | DÍA

SOLO PARA RECAUDACIONES

RUC	1301956064001
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Notaria 7ma

SOLO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS

SUBLÍNEA	110206

VALOR EN NÚMEROS

Nº CHEQUES			CTVS.
	EFECTIVO	$ 3,37	
	CHEQUES		
	VALOR TOTAL	$ 3,37	

EL CLIENTE DECLARA QUE LOS FONDOS OBJETO DE ESTA TRANSACCIÓN SON LÍCITOS; QUE NO PERTENECEN A ACTIVIDADES ILEGALES O DELICTIVAS; QUE NO SON NI SERÁN DESTINADOS AL CONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE CONTRAVENGAN LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS; QUE NO CONSENTIRÁ QUE TERCEROS EFECTÚEN DEPÓSITOS O TRANSACCIONES A SU CUENTA, PROVENIENTES DE OTRAS ACTIVIDADES; QUE EXPRESAMENTE AUTORIZA A BanEcuador B.P. A REALIZAR LAS VERIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON LA DEBIDA DILIGENCIA E INFORMAR DE MANERA INMEDIATA Y OPORTUNA A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CASOS DE INVESTIGACIÓN O CUANDO SE DETECTARE TRANSACCIONES INUSUALES O INJUSTIFICADAS, POR LO QUE NO EJERCERÁ RECLAMO O ACCIÓN JUDICIAL DE ESTOS HECHOS.

César Alcívar Zambrano
NOMBRE DEL DEPOSITANTE

FIRMA DEL DEPOSITANTE

1312685231 | TELÉFONO
C.I./PASAPORTE

PAPELETA DE DEPÓSITO

BanEcuador Nº0012087689

TIPO DE CUENTA: AHORROS ☐ CORRIENTE ☐

TIPO DE TRANSACCIÓN: DEPÓSITO EN EFECTIVO ☐ DEPÓSITO EN CHEQUE ☐

NÚMERO DE LA CUENTA: 0 0 1 0 2 5 2 4 3 6

Secretaría del Agua
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA

Manta | 2018 | 07 | 02
CIUDAD | AÑO | MES | DÍA

SOLO PARA RECAUDACIONES

RUC	1301956064001
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Notaria 7ma

SOLO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS

SUBLÍNEA	190499

VALOR EN NÚMEROS

Nº CHEQUES			CTVS.
	EFECTIVO	$ 1,63	
	CHEQUES		
	VALOR TOTAL	$ 1,63	

EL CLIENTE DECLARA QUE LOS FONDOS OBJETO DE ESTA TRANSACCIÓN SON LÍCITOS; QUE NO PERTENECEN A ACTIVIDADES ILEGALES O DELICTIVAS; QUE NO SON NI SERÁN DESTINADOS AL CONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE CONTRAVENGAN LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS; QUE NO CONSENTIRÁ QUE TERCEROS EFECTÚEN DEPÓSITOS O TRANSACCIONES A SU CUENTA, PROVENIENTES DE ESTAS ACTIVIDADES; QUE EXPRESAMENTE AUTORIZA A BanEcuador B.P. A REALIZAR LAS VERIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON LA DEBIDA DILIGENCIA E INFORMAR DE MANERA INMEDIATA Y OPORTUNA A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CASOS DE INVESTIGACIÓN O CUANDO SE DETECTARE TRANSACCIONES INUSUALES O INJUSTIFICADAS, POR LO QUE NO EJERCERÁ RECLAMO O ACCIÓN JUDICIAL DE ESTOS HECHOS.

César Alcívar Zambrano
NOMBRE DEL DEPOSITANTE

FIRMA DEL DEPOSITANTE

1312685231 | TELÉFONO
C.I./PASAPORTE

PAPELETA DE DEPÓSITO

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

BanEcuador B.P.
02/07/2018 03:09:29 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 805355628
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	3.37
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	3.97

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
02/07/2018 03:08:12 p.m. OK
CONVENIO: 230 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 0-0102524 3-6 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 805354121
Concepto de Pago: 190499 OTROS NO ESPECIFIC
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.63
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	2.23

SUJETO A VERIFICACION

0000059575

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

AUTORIZACION

Nº 0065435

No. 00018144
CONTROL DE TRÁMITE

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a VERA SERRANO CARLOS ANDRES Propietario actual, para que celebre Escritura de Compraventa a favor de los Señores JULIANA STEFANIA PAREDES RIVAS con C.I 2300193451 y CESAR ALBERTO ALCIVAR ZAMBRANO con C.I. 1312685231 sobre el terreno, ubicado en la Lotización Costa Azul 3, asignado como **Lote No. C05, Manzana C,** parroquia Los Esteros, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente:	8,83m. – Lindera con Calle 16
Atrás:	9,42m. – Lindera con área de protección
Costado Derecho:	20,96m. – Lindera con Lote No C04.
Costado Izquierdo:	18,50m. – Lindera con Lote C06 y C07
Área total:	184,50m2.

Nota: Según la Ficha Registral – Bien Inmueble No 65402, Solvencia del Registro de la Propiedad, el predio descrito a la 21 de Mayo 2018 se encuentra **Libre De Gravamen**

Manta, 31 Mayo del 2018.

Arq. Mayra Romero Montalvan
DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ELAINE. SOLIS.C

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....

con fecha ..... cuya copia se archiva ..... de ..... de

f.) .....
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

....., de ..... de

f.) .....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

....., de ..... de

f.) .....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Jefatura Cantonal de Registro Civil de Manta a 13 de Julio del 2011. RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Primera del Canton Manta Abg. Vielka Reyes Vinces de fecha Julio 06/2011, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre los Señores Carlos Andres Vera Serrano y María Fernanda Zambrano Mera, cuyo documento se archiva.

Asist. Adm. Registro Civil de Manta

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Nº 0218023
Inscripción de Sentencias

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 6 Acta 4

En Manta Provincia de Manabí
hoy día primero de mayo del dos mil diez
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE**: Carlos Andres Vera Serrano nacido en Manta, el 21 de Junio 1984, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Bachiller con Cédula Nº 1307569283 domiciliado en Manta, de anterior soltero, hijo de: Jorge Luis Vera Santana y de Sonia Patricia del P. Serrano
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Fernanda Zambrano Mera nacida en Manta, el 09 de Junio 1983, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleado pro con Cédula Nº 1309706677 domiciliada en Manta, de esta rior soltera, hija de: Simón Bolívar Zambrano y de María Celeste Mera Mendoza
LUGAR DEL MATRIMONIO: Manta FECHA: 01/05/2010
En este matrimonio reconocieron a su... hij..... llamad.....

OBSERVACIONES:

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARIA SÉPTIMA CANTON MANTA MANABÍ - ECUADOR

FIRMAS:

0000059576

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1 4077665 **USD. 5.00**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación **No. 0687**

Año 2010 Tomo 2 Pag 6 Act 407

Drts [ ] Dfvs. [ ] Marg. [ ]

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCIÓN NACIONAL [ ]
DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE ÁREA [ ]

Roy Zambrano Fernández
TÉCNICO A
Registro Civil - Manabí
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Jefatura Cantonal de Registro Civil, Identificación y Cedulación MANTA

ENTREGADO 24 JUN 2014

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Factura: 001-002-000045519

20181701059P03[illegible]

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701059P03871

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE JUNIO DEL 2018, (14:18)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768184730001	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VERDESOTO [illegible]

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312954335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE:

SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

**********A.O**********

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Magister **FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de

cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, **autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante**; bien instruido por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-

0000059579

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el sub numeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO** ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante

EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **UNO)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **TRES)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

documento público o privado. **CUATRO)** El presente poder no podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA: REVOCATORIA**.- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
C.C. 1709741595

DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó, ante mí y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada de la escritura pública **DE PODER ESPECIAL OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Quito, miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000059581

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2018

Emisor: JORGE ANDRES OLIVA FUENTES - PICHINCHA-QUITO-NT 08 - PICHINCHA - QUITO

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SEPTIMA
CANTON MANTA
MANABÍ - ECUADOR

N° de certificado: 188-129-27349

188-129-27349

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

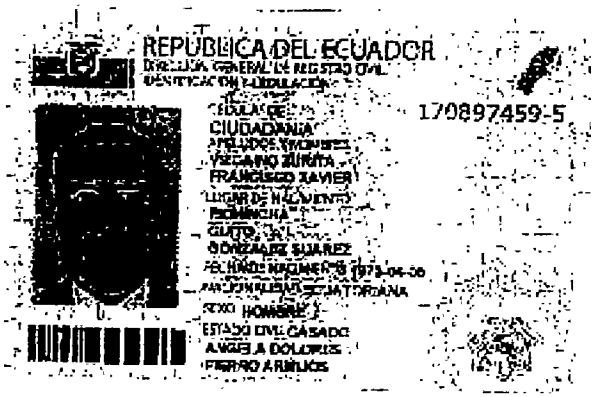
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1708974595
APELLIDOS Y NOMBRES
VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANGELA DOLORES
PERRO ARIAS

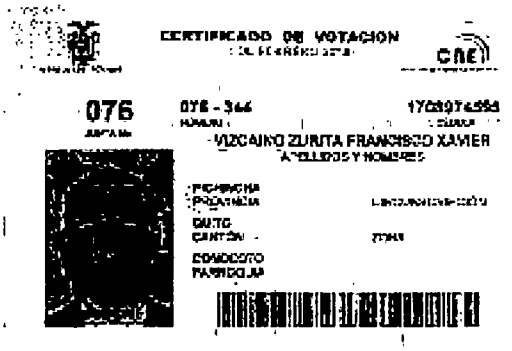
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
076
076 - 366
1708974595
VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CONOCOTO
PARROQUIA

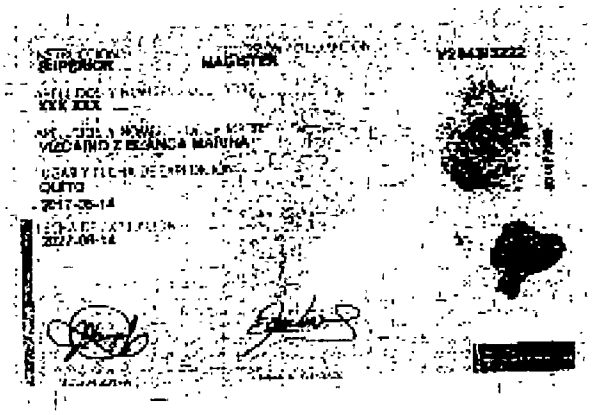
MAGISTER
VIZCAINO Z BLANCA MARINA
QUITO
2017-06-14
2027-06-14

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en ..... fojas útiles
Quito, a

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000059582

SRI
Se hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768150470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 0998226405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

EN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuya capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DOCENTES EN CONTRIBUYENTES

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9, PICHINCHA	CERRADOS	1

Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

0000059583

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...hace bien al país!

NÚMERO RUC: [illegible]

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	[illegible]/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricia.bodeya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: [illegible] Celular: [illegible] Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	[illegible]/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-[illegible] Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 07257[illegible] Fax: 072571[illegible]

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	[illegible]
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: [illegible] Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: [illegible]

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	[illegible]
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: [illegible] Telefono Trabajo: [illegible]

Codigo: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

0000059584

Dra. Marta Beatriz Gómez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

SRI ...le hace bien al país

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768158470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 006 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 05/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 005 | **Estado:** ABIERTO - OFICINA | **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Teléfono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 1/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: SIN Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 | **Estado:** ABIERTO - OFICINA | **FEC. INICIO ACT.:** 1/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022526963

Código: RIMRUC2217001874456

Fecha: 15/12/2017 11:16:10 AM

0000059585

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI ...haciendo bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/07/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA — FEC. CIERRE: — FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2729 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0957482556 Telefono Trabajo: 032950165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/05/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA — FEC. CIERRE: — FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: oclama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811441 Fax: 032811441

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL — FEC. CIERRE: — FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. FLORIDA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042484482

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/20

NOMBRE COMERCIAL: BIESS — FEC. CIERRE: — FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0945687291

Código: RIMRUC2017001874430

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

0000059586

Dra. [illegible] Beatriz Ordóñez Z[illegible] NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

SRI ...le hace bien al país

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 17/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052637120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 15/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-68 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0951302350 Email: patricio.pedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022650115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-257 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022557807 Telefono Trabajo: 022518918 Email: patricio.pedoya@biess.fin.ec Celular: 0994302020

No. ESTABLECIMIENTO: 010 | **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 23/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO | **FEC. CIERRE:** 30/05/2012 | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTORICO Calle: FLORES Numero: N-625 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0985033519 Telefono Trabajo: 022955514 Telefono Trabajo: 02295[illegible] Email: gamoes@biess.gob.ec

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:15:10 AM

0000059587

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Ministerio del Trabajo

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL

No.	ACP-TH-MOV-150
Fecha:	12 de junio de 2018

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO _____ FECHA: _____

VIZCAINO ZURITA	FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir del:
1708974593	miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 188 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir de 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolucion de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MIV-SGGB-0527-2018 de 12 de junio de 2018.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☐	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☑	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	Gobernante	PROCESO:	Gobernante
SUBPROCESO:	Subgerencia General	SUBPROCESO:	Gerencia General
SUBPROCESO 1:	Subgerencia General	SUBPROCESO 1:	Gerencia General
PUESTO:	Subgerente General	PUESTO:	Gerente General
LUGAR DE TRABAJO:	Quito	LUGAR DE TRABAJO:	Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 6.000,00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 10.000,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.001.01	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.001.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____

Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Jefa de Talento Humano, Encargada

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

Nombre: Ing. Julio Cesar Moscoso Proaño
Director Administrativo

f. _____

Nombre: Ing. Oswaldo David Espinosa Ordoñez
Gerente Adjunto Banca y Financiero, Encargado

TALENTO HUMANO

No. 150 Fecha: 12 de junio de 2018

REGISTRO Y CONTROL

f. _____

Ing. Gabriela Montesinos Montoya
Técnico de Talento Humano

0000059588

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1708674595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 12 de junio de 2018

f. _____
Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

f. _____
Ing. Andrés Arroyo Del Alcázar
Jefe de Talento Humano, Encargado

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Fecha de creación de formato / Revisión: 00 / Página 2 de 2

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en _____ foja(s) útiles
Quito, a 13 JUN 2018

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000059589

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312685231

Nombres del ciudadano: ALCIVAR ZAMBRANO CESAR ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: PAREDES RIVAS JULIANA STEFANIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 2018

Nombres del padre: ALCIVAR ALONZO CESAR AUGUSTO

Nombres de la madre: ZAMBRANO MACIAS GENNY ELIZABETH

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2018

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

Información certificada a la fecha. 2 DE JULIO DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-134-26189

180-134-26189

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131268523-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR ZAMBRANO CESAR ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1990-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO
JULIANA STEFANIA
PAREDES RIVAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V2344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCIVAR ALONZO CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO MACIAS GENNY ELIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-04

18 03 995 11 244

IGM

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

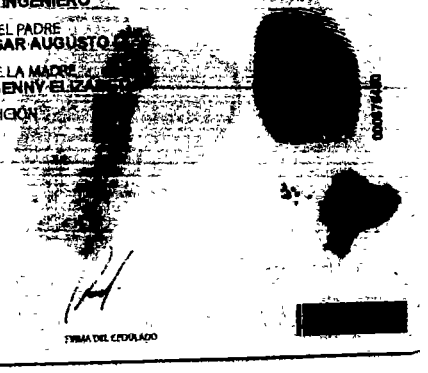

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

001
JUNTA No

001 - 028
NÚMERO

1312685231
CÉDULA

ALCIVAR ZAMBRANO CESAR ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA: 2

ELOY ALFARO
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000059590

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 2300193451

Nombres del ciudadano: PAREDES RIVAS JULIANA STEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: ALCIVAR ZAMBRANO CESAR ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 2018

Nombres del padre: PAREDES AVILA EDISON UNIVERSI

Nombres de la madre: RIVAS MONSERRATE NANCY MARIA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-134-26220

183-134-26220

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

029
JUNTA No

029 - 028
NÚMERO

2300193451
CÉDULA

PAREDES RIVAS JULIANA STEFANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

[redacted]

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

SANTO DOMINGO
CANTÓN

ZONA: 1

RIO VERDE
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[redacted]

[redacted]

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 230019345-1

APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES RIVAS
JULIANA STEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-09-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL EN UNIÓN DE HECHO
CESAR ALBERTO
ALCIVAR ZAMBRANO

[redacted]

[redacted]

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES AVILA EDISON UNIVERSI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVAS MONSERRATE NANCY MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-04

E4333I3222

[redacted]

0006784I2

[redacted]

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000059591

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307569283

Nombres del ciudadano: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MERA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: VERA SANTANA JORGE LUIS

Nombres de la madre: SERRANO JAMED SONIA DEL PILAR

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha 2 DE JULIO DE 2018
Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABI - ECUADOR

N° de certificado: 185-134-26262

185-134-26262

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130756928-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA SERRANO
CARLOS ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA FERNANDA
ZAMBRANO MERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

E33631222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA SANTANA JORGE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO JAMED SONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-19

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CNE | REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

MANABÍ

FECHA: [illegible] No. [illegible]

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

[illegible]

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: [illegible]

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000059592

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha 9 DE JULIO DE 2018
Emisor MARIA OLIVIA MENDOZA ORDOÑEZ - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-136-10510

183-136-10510

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

1312254

CEDENO
HENRY FERNANDO

MANAHI
CHONE
ELOY ALFARO

ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO

SUPERIOR INGE...

CORNEJO BERMUDES ... FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLO...

PORTOVIEJO
2017-05-17

2027-05-17

019

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
C.C. # 1312254335
JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO ENCARGADO Y APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
Ruc 1768156470001

Dra. María Beatriz Ordòñez Zambrano
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÒN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA MANABI ECUADOR

Dra. María Beatriz Ordòñez Zambrano
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÒN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ

0000059594

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 2257

Número de Repertorio: 4650

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciséis de Julio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2257 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
2300193451	PAREDES RIVAS JULIANA STEFANIA	COMPRADOR
1312685231	ALCIVAR ZAMBRANO CESAR ALBERTO	COMPRADOR
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2145824000	65402	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 16-jul./2018

Usuario: olga_verdesoto

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 16 de julio de 2018